

294-2022-002 INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAAR PROPUESTA PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA ALBERGUE DE ATENCIÓN PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
<b>Entidad contratante</b>	RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – Red ADELCO
<b>Expediente</b>	2020/SPE/0000400294
<b>Nombre del Proyecto Marco</b>	Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz (PDT – Nariño)
<b>Actividad/Rubro del POA</b>	5.2.4 Puesta en marcha Medidas de Protección para mujeres víctimas de violencia de género. 5.7 Costes de conferencias /reuniones/ Talleres
<b>Objeto del contrato</b>	Suministrar el servicio de alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo y Cena) a las mujeres que hagan uso de la Casa Albergue, para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia Basadas en Género del Departamento de Nariño bajo la coordinación de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social, de la Gobernación de Nariño.
<b>Presupuesto:</b>	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE. Este valor incluye todos los costos logísticos, impuestos y demás que sean requeridos para el cumplimiento del objeto.
<b>Tiempo de ejecución</b>	El contrato se celebrará bajo la modalidad de monto agotable y su termino de ejecución será hasta la terminación del presupuesto del contrato teniendo como fecha de inicio la fecha de aprobación de garantías.
<b>Tipo de contrato</b>	Suministro.
<b>Disponibilidad</b>	Inmediata

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Calendario indicativo

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de invitación	17 de enero de 2022
Fecha límite para recepción de propuestas	28 de enero de 2022

Evaluación y Notificación	5 días hábiles después de recepción de propuestas.
Adjudicación de contrato	Dentro de los 8 días hábiles después de evaluación de propuestas.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ANTECEDENTES

En el marco de la Actividad 5.2.4: “Puesta en marcha Medidas de Protección para mujeres víctimas de violencia de género”, del Resultado 5: Incrementar la Resiliencia, protección y participación de las mujeres en Nariño, del PDT, se contemplan la puesta en marcha de acciones que fortalezcan la implementación de los siguientes indicadores:

- IR5.1 Se impulsan al menos 9 acciones de la política pública de género a nivel departamental y municipal en el marco del proyecto.
- IR5.2 Al menos 100 mujeres víctimas de violencia de género acceden a medidas de protección y atención a través de las rutas de atención de los actores locales, apoyadas en el marco del proyecto
- IR5.4 Al menos 8 Instituciones/ organizaciones aumentan el número de acciones en favor de los derechos humanos de las mujeres en los municipios de Pasto, Ipiales y Tumaco.

En este sentido, y en continuidad con la articulación y generación de acuerdos con la Secretaría de Género e Inclusión Social del Departamento de Nariño, se ha priorizado el fortalecimiento de la puesta en marcha de la “Casa Albergue”, con el fin de brindar medidas de protección a las mujeres que están en alto riesgo de femicidio y que bajo un concepto emitido por la Comisaría de Familia se consideran requieren acceder a esta medida de protección. Esta acción está avalada por las siguiente legislatura colombiana y forma parte de los ejercicios de protección de DDHH para las mujeres Nariñenses:

- Artículo 43 de la Constitución Política establece que son los hombres y las mujeres ante la ley y las instituciones colombianas tienen los mismos derechos, en los siguientes términos “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.”

- La ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, y en la cual se disponen medidas de atención para las mujeres víctimas de violencia de género, las cuales se definen en el artículo 19, así: “Las medidas de atención previstas en esta ley y las que implementen el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, buscarán evitar que la atención que reciban la



víctima y el agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En las medidas de atención se tendrán en cuenta las mujeres en situación especial de riesgo."

- En ese mismo sentido, la ley 1257 de 2008 delegó a las Empresas Prestadoras del Servicio de Salud EPS para que presten estas medidas de atención, pero que la ley 1753 de 2015 Plan de Desarrollo Nacional "Todos por un nuevo país" vigencia 2014 a 2018 determinó en su artículo 67 acápite de destinación, que los recursos que administrará la entidad de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud se destinarán a "Las medidas de atención de la Ley 1257 de 2008, en los términos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, para la cual los recursos asignados para el efecto, serán transferidos a las entidades territoriales con el fin de que estas sean implementadas a su cargo"

Finalmente y en relación con el apoyo del PDT a la puesta en marcha de la medida de protección "Casa Albergue" para mujeres víctimas de VBG, el día 03 de abril de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social emite la resolución 595 de 2020 la cual establece los lineamientos técnicos por los cuales se certificará un Albergue de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y se entregaran los recursos para su atención y que su artículo segundo establece que son los entes territoriales de carácter Departamental y los Distritos los que deberán llevar a cabo la medida de atención.

### **Resultados Vinculados a esta contratación:**

**Resultado 5.** Incrementadas la resiliencia, protección y participación política de las mujeres.

Este proceso de invitación se vincula con la estrategia del resultado 5 para el cumplimiento de los Indicadores:

- IR5.1 Se impulsan al menos 9 acciones de la política pública de género a nivel departamental y municipal en el marco del proyecto.
- IR5.2 Al menos 100 mujeres víctimas de violencia de género acceden a medidas de protección y atención a través de las rutas de atención de los actores locales, apoyadas en el marco del proyecto
- IR5.4 Al menos 8 Instituciones/ organizaciones aumentan el número de acciones en favor de los derechos humanos de las mujeres en los municipios de Pasto, Ipiales y Tumaco.

### **3. OBJETO DEL CONTRATO**

Suministrar el servicio de alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo y Cena) a las mujeres que hagan uso de la Casa Albergue, para la Atención de Mujeres Víctimas de





Violencia Basada en Género del Departamento de Nariño – Gobernación de Nariño  
Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social.

#### **4. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**

El (la) proponente que resulte seleccionado(a), en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato deberá cumplir con las condiciones, requisitos y actividades señaladas en los presentes TDR y en su propuesta, pero, además, el(la) contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Contar con todos los servicios establecidos en las condiciones técnicas del contrato a la fecha de la suscripción del mismo.
2. Garantizar que el personal de cocina que intervenga en la ejecución del contrato brinde un excelente trato a las usuarias, contratistas y personas que utilizarán los servicios del Albergue de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias Basadas en Género del Departamento de Nariño, bajo la coordinación de la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño.
3. El contratista deberá guardar bajo reserva total la información que en la ejecución del contrato pueda obtener o conocer del Albergue de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias Basadas en Género del Departamento de Nariño – Gobernación de Nariño Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social y de sus usuarias esto en cumplimiento de la cláusula de reserva contenida en el decreto 595 de 2020 y el su anexo técnico expedido por el Ministerio de Salud y la Protección Social , excepto por las establecidas en la ley 1755 de 2015, durante la vigencia de este contrato, dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato.
4. El contratista asume con relación al personal que contrata, todas las obligaciones derivadas de la naturaleza de los contratos, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra el PDT Nariño, Gobernación de Nariño y terceros que intervengan en el manejo del Albergue de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias Basadas en Género del Departamento de Nariño – Gobernación de Nariño Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social. Lo anterior conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o su personal con el Departamento.
5. Cumplir con todo lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, así como los requisitos consagrados en la Resolución 2674 de 2013 - Ministro de Salud y Protección Social, por medio de la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y el Decreto 451 de 27 de agosto de 2019 emanado por la Gobernación de Nariño, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en los contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios.





6. Garantizar que el personal del servicio de alimentación contratado deberá estar capacitado en todas las normas sanitarias y deberá ceñirse estrictamente al acatamiento de los reglamentos que sobre la materia aparecen en el Decreto 3075 de 1997, Capítulo III y en concordancia con la Resolución 2674 de 2013
7. Acatar todos los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.
8. Garantizar que el personal puesto a disposición se encuentre en perfecto estado de salud y asista a las actividades designadas por el contratista portando todos los elementos de bioseguridad necesarios para evitar el contagio de Covid 19.
9. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para prevención de contagio con Covid 19 exigidos en el Decreto 666 de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social en la prestación de los servicios de transporte y alimentación.
10. Garantizar la prestación del servicio de alimentación mediante una persona experta en manipulación de alimentos.
11. El contratista se compromete a reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los alimentos que resulten de mala calidad, en estado de putrefacción, vencidos o con anomalías en su preparación.
12. Permitir la comunicación permanente entre el PDT y la Coordinadora del Albergue para la Atención de Víctimas de Violencia Basadas en Género del Departamento de Nariño – Gobernación de Nariño Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social, prestando toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que se realice por la supervisión de contrato.
13. Entregar informes financieros parciales y finales de la ejecución del contrato interadministrativo, en medio magnético e impreso.
14. Adjuntar en los informes la cantidad de alimentos entregados, detallando el valor, registro fotográfico, hora de entrega, persona que recibe los alimentos y la firma de esta.
15. Llevar un registro contable del valor invertido, cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por el contratista.
16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
17. Rendir concepto motivado y por escrito de la ejecución del contrato interadministrativo, para que sirva de base para la diligencia de la liquidación del mismo, ya sea por terminación normal o anormal.
18. Acudir a todos los requerimientos que el PDT o la Coordinadora del Albergue para la Atención de Víctimas de Violencia Basadas en Género del Departamento de Nariño – Gobernación de Nariño Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social realice a través, durante y con posteridad a la ejecución del proyecto, entorno a precisiones, aclaraciones, explicaciones y el aporte de documentos y soportes necesarios.
19. Todos los demás que le asigne la supervisora del contrato relacionados al objeto contractual.





#### 4.1. PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos a entregar se encuentran enmarcados dentro de la normativa, contenida en la Resolución 595 de 2020 y de su anexo técnico expedido por el Ministerio de Salud y la Protección Social por medio de la cual se establecen los requisitos de alimentación para el Albergue:

Ítem	Detalle	Especificaciones del Detalle	Unidad
1	DESAYUNO AMERICANO	<p>1.El desayuno deberá contener una bebida caliente o fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate o aromática (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo natural o en caja o Botella.</p> <p>2. Huevos al gusto (Cacerola, tomate y cebolla o revueltos)</p> <p>3. Porción de Pan y Arepa</p> <p>4. Mantequilla y Mermelada</p> <p>Nota 1: El anterior menú se encuentra sujeto a disponibilidad de productos al momento de brindar el servicio e incluye únicamente la alimentación requerida.</p> <p>Nota 2: El desayuno deberá estar preparado en base a las minutas nutricionales que contemplan variables de sexo, edad, características socioculturales y las recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las Guías Alimentarias basadas en alimentos tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta edad (<a href="https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria">https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria</a>), la resolución 3803 de 2016 y Resolución 2674 de 2013.</p>	De acuerdo a la demanda de la casa albergue
2	ALMUERZO EJECUTIVO	1.Sopa del día	De acuerdo a la demanda de la casa albergue



		<p>2. Bandeja: La bandeja deberá contar con porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 gramos), papa al vapor o frita, patacón o plátano, o espaguetis, principio (lentejas, frijol o garbanzo) 15 gramos de ensalada de verduras o frutas</p> <p>3. Jugo natural o Caja o Botella Postre (bocadillo, panelita, dulce de brevas, mora o chilacuan con queso)</p> <p>4. Postre (bocadillo, panelita, dulce de brevas, mora o chilacuan con queso)</p> <p>Nota 1: El anterior menú se encuentra sujeto a disponibilidad de productos al momento de brindar el servicio e incluye únicamente la alimentación requerida.</p> <p>Nota 2: El almuerzo ejecutivo deberá estar preparado en base a las minutas nutricionales que contemplan variables de sexo, edad, características socioculturales y las recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las Guías Alimentarias basadas en alimentos tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta edad (<a href="https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria">https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria</a>), la resolución 3803 de 2016 y Resolución 2674 de 2013.</p>	
3	CENA EJECUTIVA	<p>1. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 gramos)), papa al vapor o frita, patacón o plátano, o espaguetis, principio (lentejas, frijol o garbanzo) 2.</p> <p>2. 15 gramos de ensalada de verduras o frutas</p> <p>3. Jugo natural o Caja o Botella Postre (bocadillo, panelita, dulce de brevas, mora o chilacuan con queso)</p>	De acuerdo a la demanda de la casa albergue



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia





		<p>4. Postre (bocadillo, panelita, dulce de brevas, mora o chilacuan con queso)</p> <p>Nota 1: El anterior menú se encuentra sujeto a disponibilidad de productos al momento de brindar el servicio e incluye únicamente la alimentación requerida.</p> <p>Nota 2: El cena ejecutiva deberá estar preparado en base a las minutas nutricionales que contemplan variables de sexo, edad, características socioculturales y las recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las Guías Alimentarias basadas en alimentos tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta edad (<a href="https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria">https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria</a>), la resolución 3803 de 2016 y Resolución 2674 de 2013.</p>	
<p>4</p>	<p>REFRIGERIO</p>	<p>1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo en Caja o Botella, Gaseosa Personal (250 ml).</p> <p>2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Arepa, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana.</p> <p>Nota 1: El anterior menú se encuentra sujeto a disponibilidad de productos al momento de brindar el servicio e incluye únicamente la alimentación requerida.</p> <p>Nota 2: El refrigerio deberá estar preparado en base a las minutas nutricionales que contemplan variables de sexo, edad, características socioculturales y las recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las Guías Alimentarias basadas en alimentos tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta</p>	<p>De acuerdo a la demanda de la casa albergue</p>





	edad ( <a href="https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria">https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria</a> ), la resolución 3803 de 2016 y Resolución 2674 de 2013.
--	---

## 5. PERFIL DEL CONTRATISTA

### 5.1. Capacidad Jurídica:

#### 5.1.1. Individualmente, podrán participar:

Personas jurídicas, de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.

### 5.2. Experiencia mínima requerida:

- Experiencia general mínimo de 3 años, acreditada mediante contratos debidamente suscritos, ejecutados, terminados y liquidados los cuales deberán ser igual al del objeto a contratar y acreditar el cumplimiento del 100% del valor del presente presupuesto.

**5.2.1. Forma de acreditar experiencia:** La experiencia será acreditada con la respectiva certificación del Contrato, emitida por el Ente Público y/o Privado contratante y acta de liquidación, en las cuales se deberán indicar como mínimo:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)

**5.2.2. Requisitos técnicos habilitantes:** Los requisitos técnicos habilitantes del presente proceso responden a las necesidades del Albergue para la Atención de Víctimas de Violencia Basadas en Género del Departamento de Nariño – Gobernación de Nariño Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social y lo establecido en el Decreto 595 de 2020 y su anexo técnico y se describen a continuación:

- Contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, condición que se revisará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara





- de Comercio o en el Registro Mercantil.
- Contar con al menos tres trabajadores o contratistas certificados en manipulación de alimentos para lo cual deberá relacionar cuales son las personas quienes manipularan los alimentos especificando su nombre, número de cedula y si tiene la persona posee alguna condición diferencial como pertenecer a un grupo étnico, víctima del conflicto armado, población reincorporada, personas en condición de discapacidad entre otras condiciones diferenciales.
  - Contar con las certificaciones exigidas por el Decreto 2674 de 2013, es decir:
    - Certificado medica de al menos 3 de las personas que relacione como manipuladoras o manipuladores de alimentos en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos no menor a un año de expedición conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2674 de 2013.
    - Certificado de al menos 3 de las personas que relacione como manipuladoras de alimentos en Buenas Prácticas de Manufactura y Proactivas Higiénicas de manipulación de alimentos conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2674 de 2013.

## 6. PERIODO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato está bajo la modalidad de monto agotable y su termino de ejecución será hasta la terminación del presupuesto del contrato teniendo como fecha de inicio la fecha de aprobación de garantías.

## 7. COSTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto total estimado para la realización de todas las actividades/productos es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** menos los descuentos de ley. Estos recursos se encuentran exentos de impuestos, tasas y contribuciones, del orden nacional (Decreto 540 de 2004).

El valor del contrato incluye todo costo que para su ejecución se requiera, como gastos de desplazamiento, distribución y logística, otros que se requieran para el cumplimiento del objeto.

Los pagos se tramitarán durante los 15 días hábiles siguientes a la fecha de radicación en tesorería de la institución, para que se logré dar la radicación, el informe y documentos solicitados para cada pago ya deben contar con las revisiones y autorizaciones previas y respectivas.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica por tanto es requisito que el contratista presente certificación bancaria reciente.





La Red ADELCO pagará al contratista el valor establecido previa entrega de los siguientes documentos:

- a) Los pagos se tramitarán según las ACTAS CERTIFICADAS (Certificar con actas y listas las cantidades debidamente suministradas), por parte del delegado de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social de Gobernación de Nariño, en la que se confirme las cantidades de alimentos de manera mensual en el Albergue para la Atención de Víctimas de Violencia Basadas en Género del Departamento de Nariño – Gobernación de Nariño
- b) Informe ejecutivo incluido como anexo los soportes que recogen y evidencian los resultados y registros obtenidos en las entregas de alimentos y kits de aseo.
- c) Certificación de cumplimiento/recibido a satisfacción firmado por el Supervisor del contrato.
- d) Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y si es persona jurídica incluir parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Certificación para cálculo de retención (Para régimen simplificado – Ley 1819/2016).

Los pagos se realizarán observando el derecho de turno que se genere dentro del proyecto y a la dinámica de desembolso que se lleve a cabo dentro del mismo. Queda expreso que el último pago pactado, está supeditado a la aprobación por parte del supervisor del contrato, de todas las actividades/entregables a cargo del contratista y el pago total de seguridad social.

## **8. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del objeto contractual será en el Albergue de Atención Para Mujeres Víctimas de Violencias Basadas en Género del Departamento de Nariño – Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño, municipio de Pasto, departamento de Nariño.

## **9. PERSONA DESIGNADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato se realizará por parte de la profesional Responsable de Género PDT Nariño y la señora DALAL MARTINEZ, profesional adscrita a la Gobernación de Nariño – SEGIS.

## **10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**





La propuesta completa debe contener:

- Carta de presentación a la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO, máximo dos (02) hojas, explicando la experiencia que acredita el cumplimiento del perfil requerido debidamente firmada.
- Los documentos probatorios que acreditan la capacidad jurídica y experiencia de acuerdo al perfil requerido. (Deberán presentarse en un único documento en pdf)
- Requisitos justificativos habilitantes (deberán presentarse en un único documento en pdf)
- Propuesta que contenga las necesidades técnicas (alimentos y) de acuerdo al anexo No. 1 Debidamente firmada.

No se permitirá el retiro de documentos que componen la candidatura durante el proceso de selección, ni después de su finalización. Se entiende que los términos de la propuesta son irrevocables, por lo cual luego de presentada, no podrá retractarse del contenido de su propuesta, caso en el cual podrá ser descalificado del proceso de selección y/o contratación.

El/la proponente deberá informarse por sus propios medios sobre la naturaleza, peculiaridades, condiciones generales, particulares y demás aspectos que de alguna manera puedan afectar la ejecución del contrato y sus costos, tales como impuestos y afectaciones de tipo social o económicas que deberán ser asumidas por el contratista, así como el cumplimiento de leyes y reglamentos que deban cumplirse. Se contactará únicamente a la oferta preseleccionada.

### **9.1. Aclaración de los TDR**

Cualquier posible proponente puede solicitar aclaraciones sobre los presentes términos de referencia, mediante comunicación escrita dirigida [\*\*generopdt@gmail.com\*\*](mailto:generopdt@gmail.com) y [\*\*talentohumanopdt@gmail.com\*\*](mailto:talentohumanopdt@gmail.com)

Si algún/a proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formularla a la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (Red ADELCO), a la dirección de correo electrónico [\*\*generopdt@gmail.com\*\*](mailto:generopdt@gmail.com) y [\*\*talentohumanopdt@gmail.com\*\*](mailto:talentohumanopdt@gmail.com)

Dichas observaciones deberán ser presentadas a más tardar tres (03) días calendario antes del cierre del presente proceso.

En caso de que, la solicitud sea elegible, pero carezca de información complementaria, la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO se comunicará con la persona para que suministre la información adicional pertinente.



### 10.1. Comunicaciones

La RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO dirigirá la correspondencia pertinente a los/las proponentes a través de comunicación escrita o correo electrónico, conforme a la información suministrada y lo que garantice agilidad al proceso.

### 10.2. Información para radicación de la oferta

Las propuestas deberán entregarse de manera FÍSICA y DIGITAL, así:

**PROPUESTA FÍSICA:** En dos (02) originales, cada uno en expediente debidamente Foliados en la Carrera 30 No. 17 – 00 Interior Parque Infantil, dirigidos a **Erika Oliva Basante**, con el nombre de la Convocatoria: **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA CASA ALBERGUE DE ATENCIÓN PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO - GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL**, con todos los documentos exigidos para la presentación de las propuestas.

**PROPUESTA DIGITAL:** Las propuestas deberán entregarse por correo electrónico, **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA CASA ALBERGUE DE ATENCIÓN PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO - GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL** indicando en el asunto del correo A continuación, detallamos los datos para la presentación de la oferta:

- Correo electrónico: [generopdt@gmail.com](mailto:generopdt@gmail.com) y [talentohumanopdt@gmail.com](mailto:talentohumanopdt@gmail.com).

**Nota aclaratoria:** la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – Red ADELCO dará por desestimadas las propuestas o correspondencia enviada en forma incorrecta, que no sea entregada dentro de plazo correspondiente o que no especifique el asunto en el correo. Se contactará únicamente a aquella oferta preseleccionada. Del mismo modo, se podrá durante el proceso, solicitar la subsanación de documentación faltante, para completar la propuesta presentada.

## 11. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Solo completarán el proceso de evaluación las ofertas que hayan superado la verificación de requisitos mínimos habilitantes.





### 11.1. Requisitos mínimos habilitantes

Los requisitos habilitantes son subsanables siempre y cuando se cumplan los tiempos y condiciones establecidas para las mismas.

#### 11.1.01. Calidad de los/las participantes

Podrán participar todas las personas jurídicas que cuenten con experiencia e idoneidad, establecido en el perfil requerido/solicitado.

#### 11.1.02. Capacidad jurídica.

La RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO verificará la capacidad jurídica de una persona natural o jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) Que la persona jurídica cumpla dentro de su objeto social con un objeto igual al objeto de la presente contratación.
- b) Que este legalmente constituida y que se creación sea superior a un año de creación
- c) Que el certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio o Registro Mercantil estén debidamente actualizados

#### 11.1.03. Documentos justificativos

Los documentos a anexar para acreditar los requisitos habilitantes para las personas jurídicas son los que se detallan a continuación:

Documentos a presentar	Subsanables	No subsanables
a) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada (Anexo No.1)		X

<b>b)</b> Certificado de Existencia y Representación Legal vigente emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio con una expedición no mayor a 30 días y cuyo objeto social incluya el de la presente contratación.		<b>X</b>
<b>c)</b> Si aplica, autorización otorgada por el órgano competente, cuando el representante legal se encuentre limitado para la suscripción del contrato.	<b>X</b>	
<b>d)</b> Certificación suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces, la cual deberá indicar que ni la persona jurídica ni su representante legal, ni su equipo ejecutor están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar (Anexo No. 2)		<b>X</b>
<b>e)</b> Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal.	<b>X</b>	
<b>f)</b> Certificado donde conste que se encuentra al día con el pago al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.	<b>X</b>	
<b>g)</b> Certificado de Antecedentes Judiciales, disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, fiscales de la Contraloría General de la República y certificado de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal.	<b>X</b>	
<b>h)</b> Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y fiscales de la Contraloría General de la República de la Entidad.	<b>X</b>	
<b>i)</b> Registro Único Tributario RUT.		<b>X</b>

<p><b>j)</b> Certificación avalada por el Contador y/o Revisor Fiscal (Anexo No. 3), la cual anexará a los Estados financieros del último año, con sus correspondientes notas y conforme a los indicadores relacionados en el numeral 3.2.1, así como cedula tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.</p>		<p><b>X</b></p>
---	--	-----------------

### 11.2. Criterios de Adjudicación

Se recomendará la adjudicación del contrato, a la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, y que presente el menor valor en su oferta económica.

Evaluación Económica	40 puntos
Propuesta técnica de suministro de alimentos.	60 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

#### Evaluación Económica.

<p>Valor económico por el suministro de cada plato. Se calificará teniendo en cuenta el valor asignado en la tabla de la hoja No. 1.</p>	<p>Hasta 40 puntos</p>
<b>Total</b>	<b>40 puntos</b>

#### Propuesta técnica de suministro de alimentos.

<p>Se dará un valor agregado por la forma de suministro. Definir el lugar y la forma de empaque.</p>	<p>Hasta 60 puntos</p>
<b>Total</b>	<b>60 puntos</b>

### 11.3. Adjudicación

La oferta que contenga todos los requisitos solicitados y que además sea la más baja en el valor de la oferta económica será la oferta a quien se adjudicará el contrato. Si ninguno de los/las proponentes anteriores, acepta la adjudicación; la RED NACIONAL

DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO realizará contratación directa con los/las proponentes finalistas, sugiriendo ajustes en la propuesta o valor.

#### **14.4. Rechazo de las ofertas**

Habrà lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el/la proponente se encuentre inhabilitado o presente incompatibilidad, de acuerdo con la ley.
- b) Cuando se dejen de presentar los documentos requeridos en la forma establecido y en el tiempo requerido.
- c) Cuando no incluya todo lo requerido en los términos de la invitación y no pueda ser subsanado.

#### **14.5. Comité de evaluación**

La evaluación será realizada por el Comité de Evaluación, el cual será Integrado por: Un número impar designado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - RED ADELCO, este comité se definirá en función del cargo a proveer en los presentes términos. Su objetivo es recomendar la adjudicación del/la proponente que cumpla lo requerido y/o que obtenga el mayor de los puntajes.

#### **14.6. Criterios de desempate**

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más ofertas estén habilitadas y presenten valores iguales; en tal caso el comité evaluador es quien tomará la decisión de escoger la propuesta, teniendo en cuenta como primer la oferta que cuente con manipuladores de alimentos con condiciones de inserción laboral compleja como mujeres, jóvenes, población étnica, víctimas del conflicto, personas con necesidades especiales, población reincorporada, entre otros.

## **12. CONTRATACIÓN**

Se notificará la adjudicación del contrato al/la proponente seleccionado/a, una vez sea aceptado por parte del seleccionado, se iniciará proceso contractual.

### **12.1. Aspectos del Contrato**

#### **12.1.1. Firma y requisitos del contrato**

El/la proponente favorecido/a con la adjudicación deberá cumplir con los requerimientos del perfeccionamiento del contrato.

Para dar lugar a la firma del contrato, el proponente seleccionado deberá garantizar qué:



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



1. No está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.
2. No está incurso en procesos disciplinarios, judiciales ni fiscales que le impidan ejecutar el contrato.
3. Se encuentra al día con las obligaciones tributarias de impuestos locales y nacionales.
4. Se encuentra al día con el pago al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
5. No se encuentra inmerso en un conflicto de intereses que ponga en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. El conflicto de intereses podrá plantearse (intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes).

### **12.1.3. Solución directa de controversias contractuales**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley colombiana, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

### **12.1.4. Garantías**

El proponente se obligará a constituir a favor de la Red Adelco una garantía para amparar el Contrato así:

<b>Clase de amparo</b>	<b>Valor asegurado</b>	<b>Vigencia del amparo</b>
Póliza de cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y un (01) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y tres (03) años más.

### **12.1.5. Régimen legal**

El contrato se regirá en general por las disposiciones colombianas comerciales y civiles pertinentes, y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.





## **12.2. Visibilidad**

El/la contratista debe garantizar la visibilidad del Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea, de la AECID en Colombia, Red Adelco y del PDT Nariño de manera expresa y visible en todas las acciones en conjunto con el de todos los socios que participan.

Siempre debe cuidarse de no hacer uso inapropiado de la marca en lo referente a proyectos o reuniones no autorizadas por la Unión Europea, AECID y el PDT Nariño. Lo anterior y la no visibilidad de la Unión Europea y de la AECID como financiadores del PDT Nariño será causal de liquidación del contrato y de devolución de los fondos.

Los productos comunicacionales, materiales promocionales y de visibilidad deben contener el nombre del programa o proyecto, el logo de las organizaciones e instituciones socias, cumpliendo los mínimos establecidos en los manuales de imagen de la Unión Europea, de la Cooperación Española y en el manual de imagen del PDT Nariño.

## **12.3. Otros aspectos**

El/la Contratista deberá abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto. No puede comprometer en modo alguno a la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, de la Unión Europea o a la AECID sin su consentimiento previo por escrito.

El/la contratista y su personal cumplirán los derechos humanos y se comprometerán a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos. En particular, y conforme al acto de base aplicable, los licitadores y solicitantes a los que se adjudiquen contratos deberán cumplir las normas laborales fundamentales vigentes definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (como los convenios sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso y la abolición del trabajo infantil).

El/la contratista no podrá aceptar ningún pago relacionado con el contrato que no sea el previsto en el mismo. El contratista y su personal deberán abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con sus obligaciones para con la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO.



ANEXO. 1  
Formato de presentación de la oferta económica

San Juan de Pasto, \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores  
PDT  
Pasto – Nariño

Mediante la presente entrego a ustedes la oferta económica presentada por mi persona en calidad de \_\_\_\_\_, obligándome a cumplir con cada uno de las condiciones jurídicas y técnicas descritos en los términos de referencia y en el contrato, en el caso de que se adjudicara a mi persona o a la persona jurídica que represento, así:

Ítem	Detalle	Especificaciones del Detalle	Unidad	Valor
1	DESAYUNO AMERICANO	<p>1.El desayuno deberá contener una bebida caliente o fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate o aromática (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo natural o en caja o Botella.</p> <p>2. Huevos al gusto (Cacerola, tomate y cebolla o revueltos)</p> <p>3. Porción de Pan y Arepa</p> <p>4. Mantequilla y Mermelada</p> <p>Nota 1: El anterior menú se encuentra sujeto a disponibilidad de productos al momento de brindar el servicio e incluye únicamente la alimentación requerida.</p>	1	



		<p>Nota 2: El desayuno deberá estar preparado en base a las minutas nutricionales que contemplan variables de sexo, edad, características socioculturales y las recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las Guías Alimentarias basadas en alimentos tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta edad (<a href="https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria">https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria</a>), la resolución 3803 de 2016 y Resolución 2674 de 2013.</p>	
2	ALMUERZO EJECUTIVO	<p>1.Sopa del día</p> <p>2. Bandeja: La bandeja deberá contar con porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 gramos), papa al vapor o frita, patacón o plátano, o espaguetis, principio (lentejas, frijol o garbanzo) 15 gramos de ensalada de verduras o frutas</p> <p>3. Jugo natural o Caja o Botella Postre (bocadillo, panelita, dulce de brevas, mora o chilacuan con queso)</p> <p>4. Postre (bocadillo, panelita, dulce de brevas, mora o chilacuan con queso)</p> <p>Nota 1: El anterior menú se encuentra sujeto a disponibilidad de productos al momento de brindar el servicio e incluye únicamente la alimentación requerida.</p> <p>Nota 2: El almuerzo ejecutivo deberá estar preparado en base a las minutas nutricionales que contemplan variables de sexo, edad, características socioculturales y las recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las Guías Alimentarias basadas en alimentos tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta edad</p>	1



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



		( <a href="https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria">https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria</a> ), la resolución 3803 de 2016 y Resolución 2674 de 2013.		
3	CENA EJECUTIVA	<p>1. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 gramos)), papa al vapor o frita, patacón o plátano, o espaguetis, principio (lentejas, frijol o garbanzo) 2.</p> <p>2. 15 gramos de ensalada de verduras o frutas</p> <p>3. Jugo natural o Caja o Botella Postre (bocadillo, panelita, dulce de brevas, mora o chilacuan con queso)</p> <p>4. Postre (bocadillo, panelita, dulce de brevas, mora o chilacuan con queso)</p> <p>Nota 1: El anterior menú se encuentra sujeto a disponibilidad de productos al momento de brindar el servicio e incluye únicamente la alimentación requerida.</p> <p>Nota 2: El cena ejecutiva deberá estar preparado en base a las minutas nutricionales que contemplan variables de sexo, edad, características socioculturales y las recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las Guías Alimentarias basadas en alimentos tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta edad (<a href="https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria">https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria</a>), la resolución 3803 de 2016 y Resolución 2674 de 2013.</p>	1	

4	REFRIGERIO	<p>1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo en Caja o Botella, Gaseosa Personal (250 ml).</p> <p>2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Arepa, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana.</p> <p>Nota 1: El anterior menú se encuentra sujeto a disponibilidad de productos al momento de brindar el servicio e incluye únicamente la alimentación requerida.</p> <p>Nota 2: El refrigerio deberá estar preparado en base a las minutas nutricionales que contemplan variables de sexo, edad, características socioculturales y las recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las Guías Alimentarias basadas en alimentos tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta edad (<a href="https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria">https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutrición/educación-alimentaria</a>), la resolución 3803 de 2016 y Resolución 2674 de 2013.</p>	1	
<b>TOTAL</b>				

Atentamente:

firma

Nombre del oferente

Nombre del representante legal

Numero de cedula

